A QUIEN INTERESE

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NIT. 900.086.964-9

C E R T I F I CA

Que la señora CRISTINA MARÍA RAMÍREZ MENDOZA con Cédula de ciudadanía No. 1.144.068.417, estuvo vinculada con nuestra entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios y vigencia:

Contrato	Objeto del contrato	Vigencia	Valor
MC3969-24 1.16	**Diseñar las acciones que constituyen la Escuela Itinerante de Artes Plásticas y Visuales (EIAPV) por cada uno de los territorios que le sean asignados, en el marco del Convenio de Asociación Nro. 3969 DEL 2024 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y La Fundación Arteria.**	**Del 06 de septiembre al 10 de octubre de 2024**	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

Obligaciones específicas

-Investigar y conceptualizar los modelos de Escuela a desarrollar en el marco del proyecto EIAPV.

-Estudiar los insumos que deben ser enviados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales relacionados con el proyecto EIAPV, los cuales son: presentaciones del proyecto en general, descripción de líneas temáticas de la Escuela por cada uno de los territorios, propuesta de diseño de acciones para cada uno de los lugares, a partir de estos generar un listado de preguntas y comentarios.

-Preparar una metodología para desarrollar en las mesas de diseño colectivo de la Escuela, que se desarrollarán en septiembre junto a los y las pares locales en los equipos de trabajo, que durarán 3 a 4 sesiones presenciales.

-Guiar la estructuración de las acciones que harán parte de la EIAPV.

-Entregar un plan curricular en el formato entregado por el Grupo de Artes plásticas y visuales, formato que tiene por nombre “Ficha metodológica de la Escuela por territorio”, el cuál contendrá cada acción que se desarrollará en la Escuela para el departamento del Amazonas. La entrega de ese plan curricular, fecha y formatos de entrega, deben ser acordados con la coordinación general del proyecto.

-Junto a ese plan curricular se debe entregar un listado de profesionales, sabedores, artistas, entre otros roles, que son quienes deben ejecutar las acciones diseñadas como Escuela.

-Entregar un plan de acción o de ejecución de la Escuela construido juntamente con la coordinación general, con la coordinación territorial, y pares locales, en los cuales se incluyan recomendaciones a tener en cuenta para el buen desarrollo del modelo diseñado.

-Mantener comunicación activa con la coordinación general del proyecto del Grupo de Artes Plásticas y Visuales, y con la coordinadora territorial, con los/las pares locales y los asesores del proyecto durante la ejecución de este contrato.

-Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.

-Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-

-Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.

-Entregar los formatos (listas de asistencia, actas de reunión, entre otros) señalados por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN cuando aplique.

-Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
1. Metodología de trabajo para implementar en las mesas de diseño colectivo en cada territorio y otra que involucre a las otras personas del equipo: pares locales y asesores y grupo de artes plásticas y visuales para desarrollar la investigación durante el mes de diseño.
2. Documento “Ficha metodológica de la Escuela por territorio” con cada una de las acciones que propone como modelo de Escuela para cada uno de los territorios que le corresponda, ese documento debe consignar una descripción detallada de cada acción, con la duración de esas acciones en los tiempos contemplados por el proyecto, con los públicos objetivos a los que va dirigido, con un listado de formadores/as, sabedores/as o roles que deben encargarse de la implementación de este proyecto. Este documento se entrega 15 días calendario después de haberse realizado la Mesa de Diseño colectivo y colaborativo en el territorio que le corresponde.
3. Un informe en el formato proporcionado por el Grupo de artes plásticas y visuales que describan el desarrollo de su trabajo haciendo énfasis en los hallazgos de su trabajo de investigación como metodólogo.

Que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN ARTERIA
NIT. 900.086.964-9